

J. G. R.
21 Julio/82

El que survive teniendo en cuenta los graves inconvenientes de llegar a un acuerdo en junta general, tanto por que dependiendo el arreglo de personas no presentes seria inconveniente darles a conocer de antemano nuestras aspiraciones, como por que mañana por diestra ocurriese medio en que no se piensa de momento tiene el honor de proponer a la Junta General los siguientes acuerdos

1º Se dejan sin efecto y como no existentes cuantos acuerdos se hayan tomado en las Juntas Generales anteriores que impidan directa o indirectamente secundar y proseguir las funciones teatrales segun nuestro reglamento recibiendo en su consecuencia y teniendo por nuevamente tomados los acuerdos que por aquellos se anulaban

2º Se elije una comision de tres S. P. accionistas y dos suplentes en quienes se delegan todas las facultades de la Junta General y de la de Gobierno para que lleven a cumplimiento los deseos de los S. P. propietarios consignados en el numer

do que acaba de tomarse siempre
que sea de una manera digna, no
se destruya el Reglamento de 1851, ni
se perjudiquen los derechos de nuestra
Sociedad

3º Dicha comision funcionara hasta
pasados seis meses de la reapertura
del Gran Teatro del Liceo con una mar-
cha regular y uniforme en los espec-
taulos y

4º Dicha comision dara cuenta del
resultado de su cometido en la prime-
ra Junta General que se renuncie

Barcelona 21 Julio de 1852

Enrique Font del Sol

Borradores del acta Junta general